

Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción de la Agenda Urbana Española

Sector: Regeneración urbana

Descripción: concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española que garanticen su alineamiento con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuesto por la Agenda Urbana Española.

Los proyectos piloto que resulten adjudicatarios de la subvención deberán estar finalizados antes del mes de septiembre de 2022.

Órgano convocante: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)

Plazo para la presentación de solicitudes: hasta el 13 de octubre de 2021.

Beneficiarios: la convocatoria está dirigida a todos los municipios, independientemente de su tamaño y población, las diputaciones, los cabildos y los consejos insulares.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de Entidades Locales que, con un número mínimo de dos, estén constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y acuerden elaborar un mismo Plan de Acción que tenga como objeto la defensa de intereses territoriales, culturales, sociales, medioambientales o económicos comunes que permitan identificarlas como áreas funcionales con características homogéneas, formen parte o no de una misma provincia o Comunidad Autónoma.

No podrán ser beneficiarias las Entidades que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Financiación: 20 millones de euros para el ejercicio 2021.

La cuantía de las ayudas consistirá en una cantidad fija por beneficiario identificado de conformidad con las bases de esta convocatoria, teniendo en cuenta los diferentes umbrales de población

- 1) Menos de 5.000 habitantes: 50.000 euros.
- 2) Entre 5.001 y 20.000 habitantes: 100.000 euros.
- 3) Entre 20.001 y 50.000 habitantes: 150.000 euros.

- 4) Entre 50.001 y 100.000 habitantes: 200.000 euros.
- 5) Entre 100.001 y 300.000 habitantes: 250.000 euros.
- 6) Más de 300.001 habitantes: 300.000 euros.

Se otorgarán ayudas hasta un máximo de 20 proyectos piloto para cada uno de los tramos 1 a 5 referidos en el apartado anterior, y hasta un máximo de 10 proyectos en el caso de los municipios con más de 300.001 habitantes y otros 10 para proyectos de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares y agrupaciones de Entidades Locales.

Requisitos para poder participar de la ayudas: será requisito condicionante la acreditación de alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber iniciado los trabajos de elaboración de los Planes de acción con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria y haber superado el proceso de evaluación que ha permitido identificarlos como proyectos piloto de la Agenda Urbana Española.
- b) Haber iniciado los trabajos de elaboración del Plan de Acción pero no haber superado aún el proceso referenciado en la letra a), o estar en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española.

También serán requisitos:

- Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del MITMA el Plan de Acción aprobado definitivamente,
- Suscribir el compromiso de remitir al MITMA la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

Gasto subvencionable: ver artículo 8 de la Orden TMA/957/2021

No serán subvencionables, en ningún caso, los gastos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de cualesquiera de las actuaciones relacionadas en el apartado anterior.

Referente de la Diputación de Barcelona para la resolución de dudas:

Àrea d'Infraestructures i Espais Naturals,

Pilar Cervantes correu electrònic: cervantesvp@diba.cat

+ informació:

[Bases reguladoras y convocatoria](#)